

Decreto N.º 98.

Por el cual se ordenan unos trabajos y se crea una cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Art. 1.º. Por el sistema de administración procedase a establecer trabajos para la reparación de los locales en que funcionan las Escuelas del Municipio, los cuales se verificarán por medio de una cuadrilla de trabajadores con el siguiente personal:

Un Sobrestante Administrador, con ^{cinuenta cts} dos pesos diarios \$2.50

Un maestro Director de obra, con dos ~~conveniente~~ ^{cinuenta cts} \$2.00

Un oficial, con un peso ^{cinuenta cts} centavo diario \$1.50
y hasta 16 peones con jornal diario de sesenta centavos (\$0.60).

Art. 2.º Los gastos de materiales y de obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente, que llevarán el visto bueno del Director de Obras Públicas y se girarán por la Alcaldía.

Art. 3.º. Nombrase Sobrestante administrador de los trabajos a que se refiere el presente Decreto al señor Juan L. Gajines.

Art. 4.º El presente Decreto principiará a regir desde el día 31 de Agosto próximo pasado.

Expedido en Bucaramanga, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde, Gustavo Wajc

El Secretario, Segundo Ruiz S.